

Punto 5.**Conf. N° III****Ginebra, 12-16 de Julio 2010.****Naciones Unidas-Ginebra.****Tercera Sesión de Mecanismo de Expertos sobre los
Derechos de los Pueblos Indígenas****Conferencista: Rosario Blanco Cumanagoto Ould-Abbes.****Embajadora de Los Pueblos Indígenas Cumanagoto de****La Republica Bolivariana de Venezuela.****Etnóloga, Antropóloga y Socióloga de****La Universidad de Estrasburgo, Francia.****Titulo de la conferencia: Proposiciones para el Consejo de Derechos
Humanos en referencia a ciertos artículos de la Declaración del 13
septiembre del 2007****Sr. Presidente.**

Autoridades gubernamentales, delegados y representantes de todos los países aquí presentes, permítanme dirigirles un cordial saludo en el idioma de nuestros Pueblos Indígenas Cumanagoto de La Republica Bolivariana de Venezuela.

Mapanocom cocore yacone: buenos días como están?

Ete Rosario Blanco Cumanagoto: soy Rosario Blanco Cumanagoto.

Sr. Presidente diversos artículos estipulan el derecho que tienen los Pueblos Indígenas a aplicar en sus territorios sus propios sistemas políticos, jurídicos, económicos, culturales, espirituales, la justicia comunitaria y los idiomas originarios - siempre que sean compatibles con el sistema jurídico nacional. En Venezuela ya hemos superado todas estas etapas ya que nuestra Constitución del 1999 consagra todos estos derechos, pero en nuestros territorios esto se **aplica solo en un bajo porcentaje** porque las autoridades regionales y comunales no están ni calificadas para ello, ni están motivadas para realizar estas importantísimas tareas, sin embargo es importante señalar los grandes esfuerzos que adelanta el gobierno nacional para concretar en la vida practica la plena aplicación de estos artículos.

Los Cumanagoto queremos llamar la atención de la forma como los artículos de la declaración de Septiembre del 2007 pueden ser **tergiversados** y

no cumplidos a causa de la corrupción y mala interpretación por parte de algunas autoridades regionales. **Es por ello que proponemos** que las consignas de las Naciones Unidas y de nuestro gobierno sean aplicadas en la práctica en todos los territorios Indígenas y que haya un control eficaz de su implementación. Preguntamos como se pueden aplicar estos Derechos si las personas responsables son en parte ineptas o no preparadas para el cumplimiento de las normas? Además en muchísimos casos desvían las subvenciones gubernamentales adjudicadas al efecto.

Proponemos al Consejo de Derechos Humanos que se apoye la formación de maestros y profesores indígenas que estudien nuestro idioma hasta perfeccionarlo y que se especialicen en Derechos Indígenas. Hasta ahora, en nuestros territorios, solo estamos los voluntarios indígenas que nos encargamos.

El artículo 24 estipula el derecho a conservar y aplicar la medicina tradicional como también lo estipula nuestra constitución, sin embargo son numerosas, las personas extranjeras a nuestro Pueblo que ponen obstáculos a espaldas de nuestro gobierno. El artículo 29 que se refiere al derecho de conservar y proteger el medioambiente es también violado continuamente.

Por todas estas razones **pedimos al Consejo de Derechos Humanos** que apoye a los gobiernos y que se tomen las responsabilidades necesarias para que todos los ciudadanos, indígenas y no indígenas sean preparados adecuadamente y se vean obligados a respetar estos Derechos.

El artículo 44 reconoce a las mujeres y a los hombres derechos y libertades iguales. También aquí los Cumanagoto son víctimas de discriminación y atropello por autoridades regionales. Exigimos a nuestro gobierno que se hagan investigaciones serias y profundas para que estos artículos sean aplicados de manera justa y eficaz.

Para concluir Sr. Presidente: Nosotros los Cumanagoto pensamos que solo sanciones ejemplares impuestas, a estas personas que no cumplen con los Derechos Indígenas con carácter de Ley Nacional, pueden conducir al éxito de la Declaración en la vida diaria.

Gracias Sr. Presidente Gracias a todos.